

RESOLUCIÓN N° 0647

NEUQUÉN, 22 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10659-M-2024, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, y N° 14185, y la Resolución N° 0662/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 16 celebrada el día 09 de diciembre del 2024 obrante a fs. 17/19, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso en Asamblea Extraordinaria aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "1° parte cerramiento en cancha a consolidar en Plaza Mario Centeno", para ser ejecutado con el fondo presupuestario participativo para el mejoramiento barrial correspondientes al año 2024, conforme con lo establecido en el artículo 3º) de la Ordenanza N° 13077;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 662/2024 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación se aprobó el proyecto de obra denominado "1° parte cerramiento en cancha a consolidar en Plaza Mario Centeno", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, para el mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13.077, modificada por la Ordenanza N° 14.023, correspondiente al año 2024;

Que posteriormente, la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso requirió a la empresa H.R. Servicios Generales que ejecute el referido proyecto de obra;

Que con fecha 16 de mayo del año 2025, la mencionada empresa presentó a la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso nota a través de la cual le informó que no iba a poder ejecutar el proyecto de obra;

Que debido a ello, y considerando el tiempo transcurrido entre la emisión de la Resolución N° 0662/24 y la citada nota enviada por la empresa

Dra. MARÍA LUCÍA AYAS AGUILAR
Coordinadora de Asuntos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 6 4 7 - 2 5

H.R. Servicios, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso realizó reunión extraordinaria y mediante Acta N° 22 del día 10 de octubre de 2025 resolviendo convocar a asamblea extraordinaria de vecinos para tratamiento y aprobación del cambio de destino de fondos del presupuesto participativo 2024-2025;

Que en ese sentido, la Sociedad Vecinal, presentó copia del Acta N° 23 con fecha 21 de octubre de 2025, reunidos en Asamblea Extraordinaria en la cual se decidió modificar el destino del proyecto de obra a ejecutar con los fondos provenientes de la Ordenanza N° 13077 correspondientes al año 2024, y aprobó el proyecto de obra denominado: "1° parte cerramiento en cancha a consolidar en Plaza Padre Italo", para ser ejecutado con los fondos correspondientes al año 2024;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (3) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico en relación a la viabilidad del nuevo proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Pase N° 3264/2025 tomó conocimiento la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que las obras correspondientes al: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, fue considerada presupuestariamente con cargo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2024, conforme fuera informado en el Pase N° 1393/24 obrante a fs. 30 del Expediente N° OE-10659-M-2024;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el Artículo 1º) de la Resolución N° 0662/24 donde dice "... APRUEBASE el proyecto de obra denominado: "1° parte cerramiento en cancha a consolidar en Plaza Mario Centeno" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial...", debe decir: "... APRUEBASE el proyecto de obra, denominado "1° parte cerramiento en cancha a consolidar en Plaza Padre Italo" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial correspondientes al año 2024...";

Que se expidió la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, para ser financiado mediante el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 y modificatorias;

Dra. MARÍA LUCIA VILLANAS AGUILAR
Coordinadora Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0647-25

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Resolución N° 0662/24, el que
quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra denominado "1º parte
cerramiento en cancha a consolidar en Plaza Padre Ítalo" presentado por la
Sociedad Vecinal El Progreso, para ser financiado por el Fondo Presupuestario
Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N°
13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185 y del Decreto
Reglamentario N° 0655/15, conforme con lo expuesto en los considerandos que
forman parte integrante de la presente norma legal."

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución
se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial
Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de
Gastos, correspondiente al el Ejercicio 2024.

Artículo 3º) NOTIFIQUÉSE a través de la Dirección Municipal de Sociedades
Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y
Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso del contenido de la
presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en
las Ordenanzas vigentes y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ CILLAR
Coordinadora de Despacho Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN